

C. ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE VALENCIA, S. A.

La «Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, Sociedad Anónima», a través de su Órgano pertinente, y en uso de las facultades que le son propias, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1989, ha acordado:

«Que se admitan a negociación en esta Bolsa de Valores, los siguientes títulos emitidos por la Sociedad "Material y Construcciones, Sociedad Anónima":

9.744 bonos, al portador, hipotecarios, convertibles, serie II, emisión febrero 1989, de 10.000 pesetas de valor nominal unitario, números entre el 1 al 400.000, totalmente suscritos y desembolsados, y emitidos mediante escritura pública de fecha 13 de febrero de 1989.

Estos títulos devengan un interés del 9 por 100 bruto anual, pagadero por semestres vencidos, los días 4 de febrero y 4 de agosto de cada año.

Son convertibles en acciones a voluntad del tenedor, en determinadas fechas y condiciones.

Los bonos no convertidos en acciones se amortizarán, a la par, el 4 de febrero de 1992. La Sociedad, bajo determinadas condiciones, puede anticipar la amortización.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Valencia, 21 de noviembre de 1989.—El Secretario, Angel Torre González.—Visto bueno: El Presidente, José Samper Reig.—6.941-D.

★

La «Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, Sociedad Anónima», a través de su Órgano pertinente, y en uso de las facultades que le son propias, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1989, ha acordado:

«Que se admitan a negociación en esta Bolsa de Valores, los siguientes títulos emitidos por la Sociedad "Material y Construcciones, Sociedad Anónima":

4.500.744 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales unitarias, números 9.395.785 al 13.896.528, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, y emitidas mediante escritura pública de fecha 14 de junio de 1989.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Valencia, 21 de noviembre de 1989.—El Secretario, Angel Torre González.—Visto bueno: El Presidente, José Samper Reig.—6.942-D.

★

La «Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, Sociedad Anónima», a través de su Órgano pertinente, y en uso de las facultades que le son propias, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1989, ha acordado:

«Que se admitan a negociación en esta Bolsa de Valores, los siguientes títulos emitidos por la Sociedad "Material y Construcciones, Sociedad Anónima":

780.588 derechos adicionales de suscripción de acciones (cupones warrants), números 1 al 780.588, ambos inclusive, y emitidos mediante escritura pública de fecha 14 de junio de 1989.»

Los tenedores de estos warrants cuentan con tres plazos para ejercer el derecho de suscripción de acciones de la Sociedad. Los warrants que no hubie-

ran sido ejercitados el día 26 de enero de 1990 quedarán anulados a todos los efectos.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Valencia, 21 de noviembre de 1989.—El Secretario, Angel Torre González.—Visto bueno: El Presidente, José Samper Reig.—6.943-D.

★

La «Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, Sociedad Anónima», a través de su Órgano pertinente, y en uso de las facultades que le son propias, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1989, ha acordado:

«Que se admitan a negociación en esta Bolsa de Valores, los siguientes títulos emitidos por la Sociedad "Energía e Industrias Aragonesas, Sociedad Anónima":

208.000 bonos al portador, simples, convertibles, emisión mayo 1989, de 50.000 pesetas de valor nominal unitario, números 1 al 208.000, ambos inclusive, emitidos mediante escritura pública de fecha 3 de mayo de 1989.

Devengan un interés bruto del 11,25 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos, los días 1 de junio y 1 de diciembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el correspondiente al día 1 de diciembre de 1989.

La amortización de los títulos tendrá lugar el día 1 de junio de 1992, aunque la Sociedad se reserva el derecho de anticipar total o parcialmente dicha amortización y el suscriptor puede optar, en determinados plazos y condiciones, por la conversión de los bonos en acciones de la Sociedad.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Valencia, 21 de noviembre de 1989.—El Secretario, Angel Torre González.—Visto bueno: El Presidente, José Samper Reig.—6.944-D.

BANCO HIPOTECARIO

Se ha celebrado en este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias, 12 por 100, emisión 6-78, habiendo resultado amortizadas todas las correspondientes a:

Cédulas 12 por 100, Emisión 6-78. Código valor: 00027032, Serie 9. Vencimiento 90/01/01	Número de cédulas
Del número 160.001 al 180.000, ambos inclusive	20.000
Total	20.000

Cédulas 12 por 100, Emisión 6-78. Código valor: 00027038, Serie 15. Vencimiento 90/01/01	Número de cédulas
Del número 280.001 al 300.000, ambos inclusive	20.000
Total	20.000

En consecuencia, se reembolsarán a la par, desde el día 1 de enero próximo, en las oficinas de este Banco, en Madrid, paseo de Recoletos, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Madrid, 1 de diciembre de 1989.—El Secretario del Consejo de Administración.—6.438-5.

BANCO CENTRAL, S. A.

Bonos de tesorería, serie III, emisión de 26 de diciembre de 1986

Se pone en conocimiento de los tenedores de bonos de tesorería, serie III, que de conformidad con lo dispuesto en la escritura de emisión, este Banco abonará a los mismos el cupón, vencimiento 26 de diciembre de 1989, con arreglo al siguiente detalle:

Nominal Pesetas	Retención Pesetas	Líquido Pesetas
20	5	15

Además, de conformidad con lo acordado por la Asamblea general celebrada el día 28 de septiembre último, a los bonistas que opten por no amortizar anticipadamente sus títulos el 26 de diciembre de 1989, se les abonará la diferencia de interés del 2 por 100 anual desde el cupón de 26 de septiembre de 1989, inclusive, según el siguiente detalle:

Nominal Pesetas	Retención Pesetas	Líquido Pesetas
10	2,50	7,50

El citado cupón se hará efectivo en las oficinas centrales y en todas las sucursales y agencias de la Entidad.

Madrid, 21 de diciembre de 1989.—El Secretario general, Juan Bule Hombre.—6.534-12.

BANCO DE SABADELL

Pago de intereses de bonos de Tesorería

Se pone en conocimiento de los tenedores de bonos de Tesorería de este Banco, los próximos pagos de intereses, cuyos vencimientos e importes se detallan:

	Vencimiento	Pesetas líquidas por bono
Tercera emisión, diciembre 1986	20-12-1989	39,375
Cuarta emisión, septiembre 1988	31-12-1989	43,125
Cuarta emisión, segundo tramo, enero 1989	31-12-1989	43,125

Los citados pagos se harán efectivos en las oficinas centrales y en todas las sucursales de la Entidad, a partir de las fechas de vencimiento indicadas.

Sabadell, 13 de diciembre de 1989.—P. P., Antonio Castelló i Espinach.—16.692-C.

BANCO DEL COMERCIO

Pago de intereses de bonos de caja, Banco de Financiación Industrial (actualmente Banco del Comercio)

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de Bonos de Caja emitidos por esta Sociedad, que, a partir de las fechas de vencimiento indicadas, se procederá, mediante estampillado, al pago de cupón de las siguientes emisiones:

Serie	Fecha de emisión	Número de cupón	Pesetas brutas por cupón	Retención	Pesetas netas por cupón	Vencimiento
36A	21- 3-1984	12	425,00	106,25	318,75	1- 1-1990
36B	25-10-1984	11	425,00	106,25	318,75	1- 1-1990
38	28- 2-1985	10	425,00	106,25	318,75	1- 1-1990
39	10- 3-1985	11	55,00	13,75	41,25	1- 1-1990
41	15- 7-1985	9	425,00	106,25	318,75	1- 1-1990
9A	2-11-1973	33	42,50	10,625	31,875	15- 1-1990
9B	2-11-1973	33	212,50	53,125	159,375	15- 1-1990
1 (*)	21-12-1987	5	42,50	10,625	31,875	1- 1-1990

(*) Primera emisión de deuda subordinada.

Dicho pago se efectuará en todas nuestras oficinas y en las del Grupo Bilbao Vizcaya «BBV».

Madrid, 11 de diciembre de 1989.-El Subdirector general.-16.681-C.

CHASE MANHATTAN BANK ESPAÑA, S. A.

Haciendo uso de la facultad que le fue conferida por la Junta general extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 1985, en los términos del artículo 96 de la Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración acordó en su reunión de 27 de noviembre de 1989 aumentar el capital social en los siguientes términos:

a) Importe de la ampliación: 1.078.750.000 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.078.750 nuevas acciones de la serie B, nominativas, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas del 6.313.001 al 7.391.750, ambos inclusive.

b) Tipo: La emisión de acciones se realiza a la par, más una prima de 150,87 pesetas por acción, siendo el precio de la acción de 1.150,8691 pesetas.

c) Derecho de suscripción preferente: Los señores accionistas gozarán del derecho de suscripción preferente reconocido en la Ley y en los Estatutos.

Los accionistas poseedores de cada 4 acciones de la serie B, que representan 4.000 pesetas de valor nominal, o cada 4.000 acciones de la serie A, que representan 4.000 pesetas de valor nominal, tendrán derecho a suscribir 1 acción nueva. El desembolso deberá realizarse en el acto de la suscripción.

Las acciones se emiten libres de gastos para el suscriptor.

d) Período de suscripción: Un mes, a contar desde el día 22 de diciembre de 1989.

e) Lugar y forma del ejercicio del derecho de suscripción: Mediante el estampillado de los extractos de inscripción de las acciones en cualquiera de las oficinas de «Chase Manhattan Bank España, Sociedad Anónima».

f) Cotización: Los derechos de suscripción no cotizarán en Bolsa, y las acciones no suscritas durante el período de suscripción quedarán a disposición del Consejo de Administración. A tal efecto, acordará, en su caso, la forma, término y plazos de colocación de la emisión no suscrita.

Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos que las actuales acciones de la serie B y participarán de los beneficios sociales a partir del día 1 de enero de 1990.

Madrid, 21 de diciembre de 1989.-El Secretario del Consejo de Administración.-16.943-C.

BANCAYA HIPOTECARIA, S. A.

Se pone en conocimiento de los tenedores de cédulas de «Bancaya Hipotecaria, Sociedad Anónima», S.C.H., emisión 3.ª, noviembre 1986, que el próximo 30 de diciembre de 1989, se procederá, mediante estampillado, al pago de cupón número 6, según detalle:

Importe bruto: 4.500 pesetas.
Retención: 1.125 pesetas.
Importe neto: 3.375 pesetas.

Los pagos se realizarán en todas las oficinas del Grupo Bilbao Vizcaya «BBV».

Madrid, 11 de diciembre de 1989.-16.682-C.

TECON, TECNICOS DE LA CONSTRUCCION, S. A.

(En liquidación)

A los efectos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general de accionistas aprobó la liquidación de la Sociedad, con el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Haber líquido	2.020.202
Total Activo	2.020.202
Pasivo:	
Accionistas cuenta liquidación	2.020.202
Total Pasivo	2.020.202

Madrid, 30 de noviembre de 1989.-El Liquidador.-16.588-C.

ACEITES Y PROTEINAS, S. A. (ACEPROSA)

Pago de dividendo

El Consejo de Administración en su reunión celebrada el 18 de diciembre de 1989 acordó repartir un dividendo activo, a cuenta de los Resultados del ejercicio 1989, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Pesetas por título		
	Bruto	Retención	Neto
Acciones números			
1/2.145.650	50,00	12,50	37,50

Este dividendo se hará efectivo a partir del 26 de diciembre de 1989, en las siguientes Entidades bancarias:

Banco Bilbao Vizcaya.
Banco Urquijo Unión.
Banco Hispano Americano.

Portugalete, 19 de diciembre de 1989.-El Consejo de Administración.-16.935-C.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR, S. A.

Pago a cuenta del dividendo

El Consejo de Administración de la «Sociedad Española del Acumulador Tudor, Sociedad Anónima» ha acordado, en su reunión del día 20 de diciembre de 1989, realizar un pago a los accionistas a cuenta del dividendo que en su día y con cargo a los

beneficios del presente ejercicio de 1989 señale la Junta general de accionistas.

El citado pago a cuenta tendrá un importe bruto de 20 pesetas para cada una de las acciones números 1 a 11.205.026, ambos inclusive.

Sobre la citada cantidad se efectuará la retención establecida por la legislación en vigor.

La clave de valor asignada a dicho pago es 13160001.

El cobro de dicho dividendo podrá hacerse efectivo a partir del día 30 de diciembre, contra estampillado de los títulos y a través de las oficinas principales del Banco Español de Crédito y del Banco de Santander, en Madrid.

El control de los citados pagos se llevará a cabo mediante cintas magnéticas, según diseño establecido en el manual de emisoras, con indicación del número de las acciones.

Madrid, 20 de diciembre de 1989.-El Consejo de Administración.-16.925-C.

TALLERES JASO, S. A.

ISASONDO

Por acuerdo de la Junta general de accionistas de fecha 15 de diciembre de 1989, se reduce el capital de la Sociedad, a la cifra de 100.000.000 de pesetas, mediante la amortización de acciones, y de conformidad con la legislación vigente sobre Sociedades Anónimas.

Isasondo, 16 de diciembre de 1989.-16.923-C.
1.ª 22-12-1989

PROMOCIONES Y ACTIVIDADES CULTURALES, S. A.

Se pone en conocimiento que en la Junta general universal y extraordinaria de accionistas, celebrada el día 12 de diciembre de 1989, se acordó, por unanimidad, disolver y liquidar la Sociedad, aprobando el Balance-inventario de liquidación, que es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Resultados (pérdidas)	30.090
Caja	19.910
Total	50.000
Pasivo:	
Capital	50.000
Total	50.000

Madrid, 19 de diciembre de 1989.-Por el Consejo de Administración. (ilegible).-16.915-C.

CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE TOLEDO

Segunda emisión de obligaciones subordinadas,
diciembre 1989

La Caja de Ahorro Provincial de Toledo, con domicilio en Toledo, calle Ocaña, número 1, dada en 1958, regida por sus Estatutos sociales, aprobados el 6 de junio de 1989, por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, emite obligaciones subordinadas por importe de 500.000.000 de pesetas en títulos al portador de 100.000 pesetas nominales cada uno. Dicha emisión está inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 20 de diciembre de 1989, con las siguientes características:

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Fecha de emisión: 30 de diciembre de 1989.

Periodo de oferta pública: Abierto entre los días 30 de diciembre de 1989 y 20 de enero de 1990, ambos días inclusive, periodo en el que la Entidad emisora no podrá rechazar ninguna de las órdenes de suscripción formuladas de acuerdo con las condiciones del folleto informativo. En el caso de que las solicitudes recibidas superen la cifra emitida al cierre del periodo de oferta pública, se someterán al prorrateo correspondiente.

Periodo de suscripción: Si al término del periodo de oferta pública, no se hubieran colocado la totalidad de los títulos continuará la suscripción por ventanilla abierta, por orden de llegada hasta su total cobertura.

Interés: El interés nominal de las obligaciones será revisable, y se hará efectivo por semestres vencidos calculándose durante el primer año a razón del 10,50 por 100 anual. En años sucesivos dicho interés será revisado, devengándose el nuevo tipo en fecha que coincida con la de cierre de la emisión.

El nuevo tipo se formará sumando dos puntos al tipo de referencia del pasivo de las Cajas de Ahorros Confederadas, correspondiente al mes de diciembre de cada año, no existiendo para esta variación ninguna limitación de tipo máximo y mínimo.

Este tipo resultante se publicará por la Caja en un periódico de difusión nacional y con quince días de antelación a su aplicación efectiva, para conocimiento de los suscriptores o tenedores de los títulos.

En todo caso, si la cuenta de resultados de la Entidad presentara pérdidas en el semestre natural anterior a la fecha de pago de los cupones, se estará a lo dispuesto en la normativa legal que lo regula, dado el carácter de subordinada de la presente emisión.

Precio de la emisión: A la par, esto es, 100.000 pesetas por título, libre de gastos e impuestos para el suscriptor.

Amortización: Los títulos se amortizarán a los diez años de la fecha de apertura del periodo de oferta pública, es decir, el 30 de diciembre de 1999.

Garantías: La Caja de Ahorro Provincial de Toledo garantiza esta emisión, con su responsabilidad patrimonial univesal, con arreglo a derecho y así se hará constar en la escritura de emisión, que se otorgará a tal efecto.

Régimen fiscal: Los rendimientos estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimientos de capital mobiliario, al tipo legal vigente en cada momento y que en la actualidad es del 25 por 100.

La emisión, transmisión y reembolso de las obligaciones subordinadas están exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, de conformidad con la nueva redacción del artículo 48.1. b), número 19, del texto regulador dado por la disposición adicional de la Ley 30/1985.

Lugares de suscripción: Las solicitudes para la suscripción de estas obligaciones subordinadas se presentarán en cualquiera de las oficinas de la Caja.

Condiciones de financiación subordinada para los acreedores de la presente emisión:

Principal: La presente emisión se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º apartado e), de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, y por consiguiente se situará a efectos de prelación, tras los acreedores comunes.

Intereses: El pago de los intereses se suspenderá en el supuesto de que la Cuenta de Resultados de la Caja haya presentado pérdidas en el semestre natural anterior. Los intereses devengados y no pagados por este motivo se acumularán en un débito que tendrá asimismo, carácter subordinado y que sólo se hará efectivo cuando la cuenta de resultados vuelva a tener excedentes y hasta un importe de un tercio de los mismos. El pago de los intereses de demora sobre este débito se someterá a previa autorización del Banco de España sin que pueda exceder en ningún momento del tipo de interés de cada emisión.

Si vencido el plazo para la amortización del principal de la emisión, la Cuenta de Resultados de la Caja continuara presentando pérdidas en el semestre anterior, el pago de los intereses devengados no satisfechos continuará en suspenso hasta que la Cuenta de Resultados vuelva a presentar excedentes y hasta un importe de un tercio de los mismos.

Cotización en Bolsa: Se solicitará de la Comisión Nacional del Mercado de Valores su admisión a cotización oficial en la Bolsa de Madrid, comprometiéndose la Entidad emisora a cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Oficial de las Bolsas para la obtención de la cotización, habiéndose encomendado la función de Sociedad de contrapartida a «Ahorro Corporación Financiera, Sociedad Anónima, Sociedad de Valores y Bolsa».

Sindicato de Obligacionistas: Se constituirá un Sindicato de Tenedores de Obligaciones, que se registrará por las normas con arreglo a la legislación que se recogerán en la escritura de emisión. Se ha designado, provisionalmente, para el cargo de Comisario del Sindicato a don José Luis García Menéndez, con domicilio en Toledo, calle Ocaña, número 1.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo a disposición del público en todas las oficinas de la Caja de Ahorro Provincial de Toledo y Bolsa de Madrid, en cuyos datos se responsabilizan como Administradores de la Entidad emisora, don Enrique Prieto Carrasco (Presidente), don Tomás Martín-Peñato Alonso (Vicepresidente) y don Justo Juan Molero Pintado (Director general Gerente).

Toledo, 21 de diciembre de 1989.-6.536-10.

SERVICIOS COLISEO, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria universal de esta Sociedad, celebrada el día 1 de diciembre de 1989, formalizada en escritura pública el día 13 de diciembre de 1989, ante el Notario de Bilbao don José Ignacio Uranga Otaegui, quedó disuelta y liquidada «Servicios Coliseo, Sociedad Anónima», domiciliada en Bilbao, Alameda de Urquijo, número 10-bajo, cuya situación económica al día 1 de diciembre de 1989, es la que resulta del siguiente Balance:

	Pesetas
Activo:	
Bancos	639.426
Pérdidas compensables	10.728.377
Pérdidas no compensables 84	3.767.419
Total Activo	15.135.222
Pasivo:	
Capital social	15.000.000
Reserva voluntaria	35.222
Previsión gastos e impuestos liquidación	100.000
Total Pasivo	15.135.222

Lo que se comunica a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 153 y 166 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 13 de diciembre de 1989.-El Secretario.-7.276-D.

GEORPLAN, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas que habrá de tener lugar en el domicilio social de la Compañía, sito en esta capital, calle Arturo Soria, 201, el próximo día 12 de enero de 1990, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y el siguiente día, 13 de enero de 1990, a igual hora, en segunda, para deliberar y adoptar acuerdos sobre el siguiente

Orden del día

Primero.-Nombramiento de nuevos Consejeros.
Segundo.-Modificación, en su caso, de los Estatutos sociales.
Tercero.-Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Madrid, 12 de diciembre de 1989.-El Consejero Delegado.-16.909-C.

COMPañIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S. A.

28028 MADRID

Avenida de América, 32

Obligaciones ordinarias. Emisión de 1967

Esta Compañía participa a los señores poseedores de las obligaciones citadas, emitidas el 13 de octubre de 1967, que a partir del día 1 de enero próximo, se procederá al pago del cupón número 45, a razón de 31,25 pesetas líquidas cada uno, con arreglo al siguiente detalle:

Importe bruto por cupón: 31.6295 pesetas.

Retención por impuesto: 0.3795 pesetas.

Importe líquido por cupón: 31.25 pesetas.

Dicho pago se efectuará en las Entidades bancarias siguientes: Banco Central, Banco de Formento, Banco Gallego, Banco de Granada, Banco Internacional de Comercio y Banco de Valencia.

Madrid, 18 de diciembre de 1989.-El Director general.-6.533-12.

DAGU, S. A.

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, por el presente anuncio se pone en general conocimiento que en la Junta general ordinaria de accionistas de «Dagu, Sociedad Anónima», celebrada en primera convocatoria el día 1 de enero de 1989, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.-Aprobar el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de «Dagu, Sociedad Anónima», cerrado al 31 de diciembre de 1988.

Segundo.-Aprobar la fusión de «Dagu, Sociedad Anónima», con «Avicu, Sociedad Anónima», mediante la absorción de la primera por la segunda, con disolución sin liquidación de «Dagu, Sociedad Anónima», y traspaso en bloque a favor de la Sociedad absorbente, como sucesora universal de todos los elementos del Activo y del Pasivo de «Dagu, Sociedad Anónima», quedando subrogada legalmente «Avicu, Sociedad Anónima» en todos los derechos y obligaciones de «Dagu, Sociedad Anónima».

Tercero.-Aprobar como tipo de canje para la operación el de una acción de «Avicu, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal, por cada dos acciones de «Dagu, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal cada una, complementándose en efectivo el importe necesario para alcanzarse por las acciones residuales la relación fijada.

Cuarto.-Someter la validez y eficacia de todos los acuerdos procedentes, al cumplimiento de las condiciones suspensivas de que se concedan los beneficios fiscales que en su día se soliciten al amparo de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, así como a que por parte de la Sociedad absorbente se adopten los correspondientes acuerdos de fusión por absorción.

Los efectos económicos de la fusión se retrotraerán al día 1 de enero de 1989, por lo que los resultados obtenidos por «Dagu, Sociedad Anónima», desde la indicada fecha hasta el día del otorgamiento de la escritura pública de fusión, serán asumidos por la Sociedad absorbente, de conformidad al Balance final aprobado el día anterior al otorgamiento de la escritura.

Quinto.-Facultar al Consejo de Administración para la realización de cuantos actos sean precisos para la efectividad y buen fin de los acuerdos anteriores, y en especial para los siguientes actos:

a) Aprobar, en su día, el Balance final formalizado el día anterior al de otorgamiento de la escritura de fusión.

b) Solicitar los beneficios fiscales previstos en la citada Ley 76/1980.

c) Determinar en su día a la vista de la resolución que se dicte respecto de dicha solicitud de beneficios y de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de accionistas de «Avicu, Sociedad

Anónima», si se cumplen o no las condiciones suspensivas a las que quedan supeditados los acuerdos de fusión.

Sexto.-Al solicitarse para esta fusión la aplicación de los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y demás disposiciones vigentes concordantes, se hace constar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y en la Ley 26/1988, de 29 de julio, que únicamente los acreedores a los que se refiere el artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas podrán ejercitar los derechos que tal precepto les atribuye, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del tercer anuncio de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se transcriben los párrafos 1.º, 2.º y 3.º del artículo único de la citada Ley:

«Artículo único.-1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acciones concertadas o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda, cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año, o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según el Balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación y, en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquél en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general, o por su autorización expresa el Consejo de Administración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con un abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

Guadalajara, 20 de diciembre de 1989.-El Presidente, Sixto Martín García.-16.940-C.
1.ª 22-12-1989

AVICU, S. A.

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, por el presente anuncio se pone en general conocimiento que en la Junta general ordinaria de accionistas de «Avicu, Sociedad Anónima», celebrada en primera convocatoria el día 1 de enero de 1989, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.-Aprobar el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de «Avicu, Sociedad Anónima», cerrado al 31 de diciembre de 1988.

Segundo.-Aprobar la fusión de «Avicu, Sociedad Anónima», con «Dagu, Sociedad Anónima», mediante la absorción de la segunda por la primera.

con disolución sin liquidación de «Dagu, Sociedad Anónima», y traspaso en bloque a favor de la Sociedad absorbente, como sucesora universal de todos los elementos del Activo y del Pasivo de «Dagu, Sociedad Anónima», quedando subrogada legalmente «Avicu, Sociedad Anónima» en todos los derechos y obligaciones de «Dagu, Sociedad Anónima».

Tercero.-Aprobar como tipo de canje para la operación el de una acción de «Avicu, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal, por cada dos acciones de «Dagu, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal cada una, complementándose en efectivo el importe necesario para alcanzarse por las acciones residuales la relación fijada.

Cuarto.-Aumentar el capital social en 41.344.000 pesetas, mediante la emisión de 82.688 nuevas acciones, de la misma clase y serie que las anteriores, de 500 pesetas de valor nominal, en la proporción antes citada.

Las nuevas acciones ofrecidas en canje serán de la misma clase y serie y tendrán los mismos derechos que las hasta ahora en circulación, excepto los económicos, que se cuentan a partir del 1 de enero de 1989, fecha de los acuerdos de fusión a que se retrotraen, cumplidas las condiciones suspensivas, los efectos económicos de la misma.

Quinto.-Someter la validez y eficacia de todos los acuerdos precedentes al cumplimiento de las condiciones suspensivas de que se concedan los beneficios fiscales que en su día se soliciten al amparo de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, así como a que por parte de la Sociedad absorbida se adopten los correspondientes acuerdos de fusión por absorción.

Sexto.-Facultar al Consejo de Administración para la realización de cuantos actos sean precisos para la efectividad y buen fin de los acuerdos anteriores, y en especial para los siguientes actos:

a) Solicitar los beneficios fiscales previstos en la citada Ley 76/1980.

b) Apreciar en su día, a la vista de la resolución que se dicte por el Ministerio de Economía y Hacienda y de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de accionistas de «Dagu, Sociedad Anónima», si se cumplen o no las condiciones suspensivas a las que quedan supeditados los acuerdos de fusión.

c) Modificar los artículos de los Estatutos relativos a la cifra de capital social y número de acciones constitutivas del capital, adaptándolo a los resultantes de la operación de fusión.

Séptimo.-Al solicitarse para esta fusión la aplicación de los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y demás disposiciones vigentes concordantes, se hace constar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y en la Ley 26/1988, de 29 de julio, que únicamente los acreedores a los que se refiere el artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas podrán ejercitar los derechos que tal precepto les atribuye, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del tercer anuncio de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se transcriben los párrafos 1.º, 2.º y 3.º del artículo único de la citada Ley:

«Artículo único.-1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertadas o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda, cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de

cotización media del último año, o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, el que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según el Balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación y, en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquél en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con un abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.»

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Guadalajara, 20 de diciembre de 1989.-El Presidente, Sixto Martín García.-16.941-C.

1.ª 22-12-1989

HUARTE, S. A.

Reparto de dividendo a cuenta de beneficios del año 1989

El Consejo de Administración de «Huarte, Sociedad Anónima», en su reunión del día 20 de diciembre de 1989, ha acordado la distribución de un dividendo a cuenta del ejercicio 1989, cuyos importes brutos y líquidos por acción son los siguientes:

Acciones en circulación números 1 al 13.188.672:

Importe bruto por acción: 25,00 pesetas.
Retención fiscal 25 por 100: 6,25 pesetas.
Importe neto por acción: 18,75 pesetas.

Acciones en circulación números 13.188.673 al 13.193.383:

Importe bruto por acción: 3,77 pesetas.
Retención fiscal 25 por 100: 0,94 pesetas.
Importe neto por acción: 2,83 pesetas.

El pago se efectuará a partir del próximo día 29 de diciembre de 1989, contra estampillado de las acciones de esta Sociedad, en las oficinas centrales y sucursales de las Entidades bancarias siguientes:

Banco Atlántico y Banco Exterior de España.

Madrid, 21 diciembre de 1989.-El Presidente del Consejo de Administración.-16.911-C.

NAVIERA PINILLOS, S. A.

Aviso urgente a los señores accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se desconvoca la Junta general extraordinaria de accionistas de «Naviera Pinillos, Sociedad Anónima», que para el día 29 de diciembre de 1989, a las diez treinta horas, en el domicilio social, Capitán Haya, número 21, Madrid, en primera convocatoria y, para el siguiente día, 30, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 299, del jueves 14 de diciembre, páginas 38913 y 38914.

Madrid, 21 de diciembre de 1989.-El Consejo de Administración.-16.921-C.

LAFRAN, S. A.

Don Fernando Domínguez Saiz, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad

«Lafran, Sociedad Anónima», y de acuerdo con la solicitud efectuada por don Ricardo Fernández Otero y don Francisco Rial Ordóñez, de fecha 1 de diciembre de 1989, y en base al artículo 56 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de junio de 1951, convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, para el próximo día 11 de enero de 1990, en primera convocatoria, a las seis de la tarde, y en segunda convocatoria, el día 12 de enero, a la misma hora, ambas en Madrid, calle Llodio, 1, primero.

Orden del día

Primero.—Destitución de miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Nombramiento de cargos del Consejo de Administración.

Tercero.—Ejercicio de acciones de responsabilidad y cualesquiera otras que procedan contra socios, Consejeros Delegados y miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta por la propia Junta.

Madrid, 21 de diciembre de 1989.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Domínguez Saiz.—16.939-C.

ARCAS Y BASCULAS SOLER, S. A.

Por decisión del Consejo de Administración de la Sociedad «Arcas y Básculas Soler, Sociedad Anónima», al amparo de lo que establece el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a todos los accionistas de esta Compañía a la Junta general universal y extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el 26 de enero de 1990, en el domicilio sito en Barcelona, rambla de Cataluña, número 10, bajos, a las once horas, y, en su caso, de no haber el quórum suficiente, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 29 de enero de 1990, para tratar de los siguientes temas:

Primero.—Examen de la situación económica de la Sociedad y de las operaciones realizadas por el Gerente de la misma.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta de la sesión.

Barcelona, 7 de diciembre de 1989.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Soler Martí.—16.942-C.

IBERDUERO, S. A.

Dividendo a cuenta del ejercicio 1989

Con efectividad del día 2 de enero de 1990, las centrales y sucursales de los Bancos Bilbao Vizcaya, Central y Confederación Española de Cajas de Ahorros, realizarán, mediante estampillado de los títulos, el pago, como dividendo a cuenta del ejercicio 1989, de las siguientes cantidades:

31,25 pesetas brutas que, deducido el 25 por 100 de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades, resultan:

23,4375 pesetas líquidas, a cada una de las acciones números 1 al 461.134.667 y 466.523.436 al 468.457.166, así como a las acciones que se emitan con ocasión de la cuarta conversión de bonos de la emisión de Noviembre de 1988, fijada para el 30 de diciembre de 1989.

24 pesetas brutas que, deducida la indicada retención del 25 por 100, resultan:

18 pesetas líquidas, a cada una de las acciones números 461.134.668 al 466.523.435.

4,60 pesetas brutas que, deducida la indicada retención del 25 por 100, resultan:

3,45 pesetas líquidas, a cada una de las acciones números 468.457.167 al 469.222.371.

Bilbao, diciembre de 1989.—Secretaría General.—6.538-15.

NUEVA PEDAGOGIA MUSICAL, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, a las dieciséis horas del día 13 de enero de 1990, en primera convocatoria, o, en su caso, veinticuatro horas más tarde, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen de la situación económica de la Sociedad.

Segundo.—Decisión sobre las propuestas del Consejo de Administración, relativas a la venta del inmueble de la Sociedad, y a la disolución de la misma.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Madrid, 18 de diciembre de 1989.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Albornos Fonda.—16.893-C.

GUARRO CASAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en cumplimiento de lo dispuesto en sus Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en Barcelona, plaza de Urquinaona, número 6, séptima planta, el día 15 de enero próximo, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y, en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Presentación del nuevo accionista mayoritario.

Segundo.—Cese y nombramiento de Consejeros para adecuar la composición del Consejo de Administración a la nueva estructura accionarial.

Tercero.—Supresión del apartado E del artículo 36 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Barcelona, 21 de diciembre de 1989.—16.892-C.

INVERMAPFRE

Ampliación de capital

Subsanando el error padecido en el anuncio de la ampliación de capital acordada el 27 de noviembre de 1989, se hace constar que los accionistas de la Sociedad podrán suscribir tres acciones nuevas por cada una antigua.

Madrid, 18 de diciembre de 1989.—El Secretario del Consejo de Administración.—16.894-C.

VIUDA DE WENCESLAO MONERRIS ROVIRA, S. A.

(En liquidación)

El Balance final de liquidación, conforme al artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, arroja el siguiente resultado:

Caja: 204.322 pesetas.

Cuota de participación: 24.4697 pesetas por acción de 10.000 pesetas.

El cual ha sido aprobado por la Junta general de accionistas en su sesión de hoy.

Alicante, 15 de diciembre de 1989.—El Liquidador, Pascual Sanchis Coloma.—7.253-D.

CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS EN REGIMEN DE COMUNIDAD, SOCIEDAD ANONIMA

Con fecha 15 de diciembre de 1989, la Junta general extraordinaria y universal de esta Sociedad acordó, por unanimidad, la disolución de la misma aprobándose el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Deudores varios	8.575.589
Provisiones	250.000
Pérdidas y Ganancias	6.009.349
Total Activo	14.834.938
Pasivo:	
Capital	12.600.000
Reservas	2.234.938
Total Pasivo	14.834.938

Lo que se comunica a los efectos previstos en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de diciembre de 1989.—Los Liquidadores.—6.537-10.1

TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A.

Emisión de obligaciones simples ordinarias diciembre 1989

Características de la emisión

Importe de la emisión: 8.000 millones de pesetas nominales.

De acuerdo con la Ley 24/1988, de 28 de julio, esta emisión deja abierta la posibilidad de estar representada por anotaciones en cuenta.

Precio de la emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Naturaleza: Obligaciones simples con tipo de interés variable.

Nominal de cada título: 2.000 millones de pesetas, siendo la numeración de los títulos del número 1 al número 4.

Fecha de emisión: La fecha de emisión será el 22 de diciembre de 1989.

Tipo de interés nominal: El tipo de interés aplicable será el tipo de descuento prepagable equivalente al tipo de interés MIBOR a doce meses de referencia según la siguiente fórmula:

$$TDP = \frac{MBOR/100}{1 + MBOR/100} \times 100$$

TDP = Tipo de interés de descuento prepagable, considerando un año de trescientos sesenta y cinco días (porcentaje).

MBOR = MIBOR de referencia a doce meses (porcentaje) más los gastos correspondientes que gravan este tipo de interés.

Se entiende por MIBOR de referencia:

a) MIBOR cotizado para el plazo de doce meses en la pantalla MBOR del sistema REUTER a las once horas de la mañana del día hábil anterior a aquel en que se inicie cada período de interés.

b) En caso de no existir por cualquier causa la cotización del punto anterior, se aplicaría la media aritmética de los tipos de interés ofrecidos a las Entidades «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», y «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» en el Mercado Interbancario de Madrid para depósitos que les sean ofrecidos, de igual o similar cuantía al de la operación, para un plazo de doce meses, a las once horas de la mañana del día hábil anterior a aquel en que se inicie cada período de interés.

En el caso de no existir cotización para el plazo de doce meses el MIBOR de referencia será el correspondiente al período de duración inferior más próximo

para el que hubiese cotización, es decir, seis meses, tres meses o un mes.

Cualquiera que sea el MIBOR a aplicar, se verá incrementado con los gastos y corretajes devengados para la obtención de estos recursos. La suma resultante se redondeará, en su caso, al alza, al más cercano múltiplo de 1/16 por 100.

La primera fecha de fijación del tipo de interés será el día 21 de diciembre de 1989, siendo calculados sucesivamente el día hábil anterior al de comienzo de cada periodo anual.

Pago de cupones: Por anualidades prepagables, siendo el pago del primer cupón el día 22 de diciembre de 1989 y el último el 22 de diciembre de 1998.

Amortización: Las obligaciones se amortizarán por décimas partes, a la par, en cada aniversario de la fecha de emisión, por reducción del nominal, siendo la primera amortización el día 22 de diciembre de 1990.

Régimen fiscal: La emisión no gozará de ninguna bonificación fiscal, por lo que los rendimientos obtenidos por los tenedores de estas obligaciones estarán sujetos a la retención en la fuente que en cada momento determinen las normas tributarias, en este momento, el 25 por 100.

Admisión a cotización oficial: No se solicitará la admisión a cotización en ningún mercado oficial secundario.

Comisario provisional: Don Ignacio Santillana del Barrio.

Madrid, 20 de diciembre de 1989.-El Subdirector general de Finanzas.-16.910-C.

ENIMONT IBERICA, S. A.

Segundo anuncio de fusión

La Junta general extraordinaria de accionistas de «EniMont Ibérica, Sociedad Anónima», celebrada en fecha 13 de diciembre de 1989, ha acordado la fusión de «EniMont Ibérica, Sociedad Anónima», con «Montedison Ibérica, Sociedad Anónima», mediante la absorción de la segunda por la primera, disolución sin liquidación de «Montedison Ibérica, Sociedad Anónima», y traspaso en bloque del patrimonio de ésta a «EniMont Ibérica, Sociedad Anónima», que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

Barcelona, 13 de diciembre de 1989.-«EniMont Ibérica, Sociedad Anónima».-El Presidente, Antonio Escala Sisquellas.-7.283-D. 2.ª 22-12-1989

MONTEDISON IBERICA, S. A.

Segundo anuncio de fusión

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Montedison Ibérica, Sociedad Anónima», celebrada en 13 de diciembre de 1989, ha acordado la fusión de «Montedison Ibérica, Sociedad Anónima», con «EniMont Ibérica, Sociedad Anónima», mediante la absorción de la primera por la segunda, disolución sin liquidación de «Montedison Ibérica, Sociedad Anónima», y traspaso en bloque del patrimonio de ésta a «EniMont Ibérica, Sociedad Anónima», que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

Madrid, 13 de diciembre de 1989.-«Montedison Ibérica, Sociedad Anónima».-El Consejero delegado, Mario Munari.-7.282-D. 2.ª 22-12-1989

AUTOMOVILES UTILITARIOS, SOCIEDAD ANONIMA (AUSA)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, carretera de Vic, kilómetro 2,800, de Manresa, el

próximo día 8 de enero de 1990, a las trece horas de la mañana, en primera convocatoria, y el día 9 de enero de 1990, a la misma hora, en segunda convocatoria, a celebrar bajo el siguiente

Orden del día

Primero.-Adaptación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/1989, de 25 de julio, de las acciones de la Sociedad, a la condición de nominativas, con adecuación, en su caso, de los artículos correspondientes de los Estatutos a tal circunstancia.

Segundo.-Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten.

Tercero.-Aprobación del acta de la reunión.

Manresa, 19 de diciembre de 1989.-El Secretario del Consejo de Administración.-6.535-16.

LA SOMADA, S. L.

En aplicación de la legislación vigente se comunica que la Junta general de socios de «La Somada, S. L.», celebrada con carácter universal y extraordinario en su domicilio social el día 1 de diciembre de 1989, acordó por unanimidad de asistentes la disolución y liquidación de la Entidad aprobando el siguiente Balance de disolución:

	Pesetas	
Activo:		
Edificios	20.400.000	
Elementos de transporte	922.500	
Total Activo	21.322.500	
Pasivo:		
Capital	4.500.000	
Reservas	14.756.561	
Socios partícipes	2.065.939	
Total Pasivo	21.322.500	

Cuentas de orden	Activo Pesetas	Pasivo Pesetas
Crédito de Impuesto sobre Sociedades con límite	7.078.902	-
Crédito de Impuesto sobre Sociedades sin límite	3.495.241	-
Impuesto sobre Sociedades	-	10.574.143
Pérdidas 1985/86 compensables fiscalmente	19.861.742	-
Pérdidas 1985/86 compensables financieramente	-	19.861.742

Adjudicando los bienes a los socios partícipes proporcionalmente a su capital social.

Arellano, 5 de diciembre de 1989.-El Administrador.-16.919-C.

DESPELL, S. A.

(Sociedad absorbente)

ACABATS PERE DE CARME, S. A.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 143, 144 y 145, en relación con el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las citadas Sociedades, celebradas con carácter universal el día 11 de diciembre de 1989, acordaron por unanimidad la fusión de la Sociedad «Despell, S. A.» con la Sociedad «Acabats Pere de Carme, S. A.», mediante la absorción de ésta por aquella, con disolución sin liquidación, de la Sociedad absorbida «Acabats Pere de Carme, S. A.» y consiguiente traspaso en

bloque de todo su patrimonio, activo y pasivo, de acuerdo con el Balance aprobado el día anterior al acuerdo de fusión.

Igualada, 11 de diciembre de 1989.-Los Presidentes.-16.826-C. 2.ª 22-12-1989

MECANIZADOS PINTO, S. A. L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas se anuncia que la Entidad «Mecanizados Pinto, Sociedad Anónima Laboral», mediante acuerdo tomado en Junta general extraordinaria y universal el día 9 de noviembre de 1989 decidió transformarse en Sociedad Limitada, con la denominación de «Mecanizados Pinto, Sociedad Limitada».

Pinto, 20 de diciembre de 1989.-El Gerente, Gregorio Fernández Bravo.-16.869-C. 2.ª 22-12-1989

EGUIA ITURRIAGA, S. A.

(Sociedad absorbente)

ARRIZABALAGA E ITURRIAGA SOCIEDAD ANONIMA

(Sociedad absorbida)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 y 143 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, y demás disposiciones aplicables, se hace público para conocimiento de los interesados que:

Primero.-Que en las Juntas generales extraordinarias celebradas con el carácter de universal de las Sociedades mercantiles «Eguía Iturriaga, Sociedad Anónima» y «Arrizabalaga e Iturriaga, Sociedad Anónima», celebradas en sus respectivos domicilios sociales el pasado día 1 de diciembre de 1989, habiendo quedado válidamente constituidas, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los acuerdos que se señalan a continuación:

1. Aprobar la fusión de «Arrizabalaga e Iturriaga, Sociedad Anónima» con «Eguía Iturriaga, Sociedad Anónima», mediante la absorción de la primera por la segunda con disolución sin liquidación de «Arrizabalaga e Iturriaga, Sociedad Anónima» y traspaso en bloque a favor de «Eguía Iturriaga, Sociedad Anónima», a título de sucesión universal de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo de la Sociedad absorbida.

2. Aprobar, respectivamente, el Balance de Fusión de «Arrizabalaga e Iturriaga, Sociedad Anónima» y de «Eguía Iturriaga, Sociedad Anónima», formalizados el día anterior al de la celebración de cada una de las Juntas generales.

3. A efectos de la preceptiva integración de los socios de la Sociedad absorbida en la Sociedad absorbente, se dispone lo siguiente:

a) Delegar en el Administrador de «Eguía Iturriaga, Sociedad Anónima» la facultad de aumentar el capital social de la misma ampliando en la cuantía de 5.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 5.000 nuevas acciones, iguales que las actualmente existentes, nominativas, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente del 10.001 al 15.000 ambos inclusive, con los mismos derechos políticos y económicos que las anteriores.

b) Adjudicar las nuevas acciones emitidas a los accionistas de «Arrizabalaga e Iturriaga, Sociedad Anónima» contra entrega de sus propias acciones de la Sociedad absorbida en la proporción de canje siguiente: Una acción de «Eguía Iturriaga, Sociedad Anónima» de nueva emisión por cada acción de «Arrizabalaga e Iturriaga, Sociedad Anónima».

4. Facultar por parte de ambas Compañías a don José Miguel Eguía Vildosola, administrador en cada una de ellas, en los más amplios términos, para que, sin limitación alguna, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarias, así como para que adopte

cuantos acuerdos sean precisos para la ejecución, efectividad y buen fin de los adoptados, para lo cual las Juntas generales, por medio de este acuerdo, le hacen en total y expresa delegación, autorizando igualmente la sustitución de las facultades concedidas, salvo las que por Ley resulten indelegables. A título meramente enunciativo queda expresamente facultado para llevar a cabo, entre otros, los siguientes actos:

a) Redactar y publicar los anuncios relativos a los acuerdos de fusión.

b) Comparecer ante Notario y otorgar la pertinente escritura de fusión por absorción, acordando la disolución sin liquidación de «Arrizabalaga e Iturriaga, Sociedad Anónima» con los pactos y declaraciones que fuesen precisos o convenientes, y se deriven directa o indirectamente, de los precedentes acuerdos y de los adoptados por la Sociedad absorbente en cuanto fueren complementarios.

c) Aceptar el Balance final que presenta la Sociedad absorbida con carácter previo a la formalización de la escritura pública de fusión.

d) Satisfacer y garantizar convenientemente los derechos de los acreedores que se opusieran por escrito a la fusión acordada en los términos y efectos de lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Efectuar cuantas aclaraciones y subsanaciones fueren precisas o convenientes y, en general, tomar las decisiones que procedan para la ejecución de los acuerdos adoptados, incluida la realización de los actos y otorgamiento de los documentos que se consideren necesarios en orden a dicha ejecución, hasta la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil, y en cualquier otro a que hubiere lugar.

Segundo.—Se hace constar que respecto de los accionistas de «Arrizabalaga e Iturriaga, Sociedad Anónima» y de «Eguía Iturriaga, Sociedad Anónima» no se produce derecho de separación alguno, dado que los acuerdos de fusión fueron adoptados con el voto unánime de todos los accionistas constituidos en Junta general.

Madrid, 5 de diciembre de 1989.—El Administrador de «Eguía Iturriaga, Sociedad Anónima», José Miguel Eguía Vildosola.—El Administrador de «Arrizabalaga e Iturriaga, Sociedad Anónima», José Miguel Eguía Vildosola.—7.237-D. 1.ª 22-12-1989

ALIMENTARIA DEL GENIL, S. A. (Sociedad absorbente)

SEVILLANA DE EXPANSION, S. A. (Sociedad absorbida)

Segundo anuncio de fusión

«Alimentaria del Genil, Sociedad Anónima», domiciliada en Puente Genil (Córdoba), carretera Osuna-Lucena, kilómetro 28,200, y «Sevillana de Expansión, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, polígono industrial «Carretera Amarilla», calle Rafael Beca Mateos, parcela 134, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 y 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, comunican que sus respectivas Juntas generales de accionistas, celebradas el día 1 de diciembre de 1989, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas Compañías, mediante la absorción por «Alimentaria del Genil, Sociedad Anónima», de «Sevillana de Expansión, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la absorbida, cuyo patrimonio se traspasa en bloque a la primera, con entera transmisión, asunción y subrogación de la absorbente en todos los derechos, obligaciones, acciones y contratos de la absorbida.

En virtud de dichos acuerdos se entregan tres acciones de «Alimentaria del Genil, Sociedad Anónima», por cada siete acciones de «Sevillana de Expansión, Sociedad Anónima».

Los acuerdos adoptados lo han sido bajo la condición suspensiva de que por el Ministerio de Economía y Hacienda se apruebe la presente fusión por absor-

ción, concediendo los beneficios fiscales previstos en la legislación reguladora del Régimen Fiscal de fusión de Empresas, quedando autorizados los Consejos de Administración para gestionar la obtención de tales beneficios fiscales e interpretar el alcance de los que se concedan, a los efectos de tener por cumplida la expresada condición suspensiva.

Madrid, 4 de diciembre de 1989.—El Presidente de las Juntas generales de accionistas.—16.836-C. 2.ª 22-12-1989

CAFETERIAS CALIFORNIA, S. A. (Sociedad absorbente)

PANIFICADORA EL AGUILA, S. A. (Sociedad absorbida)

Segundo anuncio de fusión

«Cafeterías California, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle Goya, número 47, y «Panificadora El Aguila, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Valores, número 1, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 y 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, comunican que sus respectivas Juntas generales de accionistas, celebradas el día 1 de diciembre de 1989, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas Compañías, mediante la absorción por «Cafeterías California, Sociedad Anónima», de «Panificadora El Aguila, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la absorbida, cuyo patrimonio se traspasa en bloque a la primera, con entera transmisión, asunción y subrogación de la absorbente en todos los derechos, obligaciones, acciones y contratos de la absorbida.

En virtud de dichos acuerdos se entregan 25,29 acciones de «Cafeterías California, Sociedad Anónima», por cada 1.000 acciones de «Panificadora El Aguila, Sociedad Anónima».

Los acuerdos adoptados lo han sido bajo la condición suspensiva de que por el Ministerio de Economía y Hacienda se apruebe la presente fusión por absorción, concediendo los beneficios fiscales previstos en la legislación reguladora del Régimen Fiscal de fusión de Empresas, quedando autorizados los Consejos de Administración para gestionar la obtención de tales beneficios fiscales e interpretar el alcance de los que se concedan, a los efectos de tener por cumplida la expresada condición suspensiva.

Madrid, 4 de diciembre de 1989.—José Javier Rivera Larraya, Presidente de las Juntas generales de accionistas.—16.837-C. 2.ª 22-12-1989

HIDRO NITRO ESPAÑOLA, S. A.

Pago de cupón de obligaciones Emisión 1954

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad que, a partir de su vencimiento, el 1 de enero próximo, se procederá al pago del cupón número 72 de las obligaciones vivas emisión 1954, cuyo importe bruto es de pesetas 32,50.

El líquido a satisfacer, una vez efectuada la retención de los impuestos, es de veinticuatro pesetas con treinta y siete céntimos (24,37 pesetas) por cupón.

Esta operación se realizará en las oficinas de Madrid, del Banco Español de Crédito.

Madrid, 18 de diciembre de 1989.—El Consejo de Administración.—16.719-C.

RADIO-TAXI GASTEIZ, S. A.

Convocatoria

El Consejo de Administración de la Compañía Mercantil «Radio-Taxi Gasteiz, Sociedad Anónima», en virtud del artículo 14 de los estatutos sociales y en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades

Anónimas, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria y extraordinaria:

Fecha: Día 18 de enero de 1990, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda el día siguiente 19 de enero, en el mismo lugar y hora.

Lugar: Por razones de cabida, en el Centro Social Aranako, calle Aragón, número 3, Vitoria.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de cuentas y balance del ejercicio anterior, así como de la gestión social.

Segundo.—Cambio de domicilio social a calle Santa María, número 9, 3.º, en Vitoria (Alava), con la modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Contratos de abono al servicio, acuerdos y renovaciones.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Acta de la Junta.

Vitoria, 1 de diciembre de 1989.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración.—7.068-D.

INDUSTRIAS HERSA, S. A.

Al amparo de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Zaragoza, carretera Castellón, kilómetro 6,500 (polígono Insider), a las doce horas del día 15 de enero de 1990, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al correspondiente orden del día:

Primero.—Aprobar, si procede, la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.—Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1989.—El Presidente del Consejo de Administración, José Sarasa Antony.—16.707-C.

TERMICAS DEL BESOS, S. A.

08021 BARCELONA

Ronda General Mitre, 126, 5.º, 2.ª

Pago del cupón número 18, emisión diciembre 1980

Ponemos en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de esta Sociedad, emisión diciembre 1980, que el próximo día 31 del corriente mes vence el cupón número 18.

El importe líquido por cupón, de 496.875 pesetas, podrá hacerse efectivo en las siguientes Entidades:

Banco Español de Crédito, Banco Central, Banco Guipuzcoano, Banco Hispano Americano, Confederación Española de Cajas de Ahorros y en el domicilio social de la Sociedad, de lunes a viernes y de nueve a trece horas, contra la presentación del cupón correspondiente.

Barcelona, 12 de diciembre de 1989.—El Director general adjunto.—16.688-C.

UNICINTO, S. A. L.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 16 de noviembre de 1989, acordó, por unanimidad, la transformación de la Sociedad «Unicinto, Sociedad Anónima Laboral», en una Sociedad de responsabilidad limitada.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tarazona, 23 de noviembre de 1989.—Miguel Angel Asensio, Presidente del Consejo de Administración.—6.901-D. 3.ª 22-12-1989

INMOBILIARIA MONTALBAN, S. A.

Con fecha 25 de noviembre de 1989, en Junta universal de accionistas, se acordó la reducción de capital en 99.000.000 de pesetas, quedando éste fijado en 64.000.000 de pesetas. Dicha reducción se efectuará mediante liberación de dividendos pasivos por igual importe.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de noviembre de 1989.-El Administrador Gerente.-16.590-C.
y 3.ª 22-12-1989

I.T.V. VEGA BAJA, S. A.**JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1989, se convoca a los señores accionistas a Juntas generales ordinaria y extraordinaria, a celebrar el día 20 de enero de 1990, en el domicilio social, sito en carretera nacional 340, kilómetro 29,400 de Redován (Alicante), a las nueve treinta horas la ordinaria y a las diez treinta horas la extraordinaria, en primera convocatoria, y, si fuera necesario, al siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en los siguientes órdenes del día:

Junta ordinaria

Primero.-Aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

Segundo.-Examen y aprobación, si procediese, de las cuentas anuales del ejercicio de 1989.

Tercero.-Memoria del Consejo de Administración, acerca de su gestión.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Junta extraordinaria

Primero.-Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

Segundo.-Posible modificación de los Estatutos sociales.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Redován (Alicante), 12 de diciembre de 1989.-La Presidenta del Consejo de Administración.-16.678-C.

HILATURAS GOSSYPIUM, S. A.**(Sociedad absorbente)****INDUSTRIA TEXTIL TOMAS, S. A.****(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 98, 143 y 145, en relación, éstos dos últimos, con el artículo 134, todos de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, así como por razón de lo dispuesto en la Ley 83/1986, de 5 de diciembre, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas Sociedades, celebradas el día 15 de noviembre de 1989, acordaron por unanimidad la fusión de la Sociedad «Hilaturas Gossypium, S. A.» con la Sociedad «Industria Textil Tomás, S. A.», mediante la absorción de ésta por aquélla, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida, y consiguiente traspaso en bloque de todo su patrimonio, activo y pasivo, a la Sociedad absorbente, que procedió a aumentar su capital social en la cifra de 750.750.000 pesetas, que será suscrita por los accionistas de la Sociedad absorbida a prorrata del número de acciones que de la misma sean titulares, de acuerdo todo ello con los Balances aprobados en el día anterior a los acuerdos de fusión; habiéndose acordado previamente a dicha fusión por la Sociedad absorbente, «Hilaturas Gossypium, S. A.», en la misma Junta de accionistas antes referida, la reduc-

ción de su capital social, sin restitución de aportaciones, en la suma de 600.428.400 pesetas, que pasan a la Cuenta de Reservas disponibles, disminuyéndose al efecto el valor nominal de las acciones en circulación.

Todos los antes dichos acuerdos han quedado sometidos a la condición suspensiva de la concesión de los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre.

Barcelona, 16 de noviembre de 1989.-El Secretario del Consejo de Administración, José María de Villalonga Bardella.-El Administrador único, Ramón Tomás Roig.-7.188-D.
2.ª 22-12-1989

**TRANSPORTES
FAMILIA SANTAMARIA, S. A.****(Sociedad absorbente)****EMPRESA SANTAMARIA, S. A.****(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 142 y siguientes de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas, celebradas con carácter universal el día 1 de diciembre de 1989, acordaron por unanimidad la fusión de la Sociedad «Transportes Familia Santamaría, S. A.» con la Sociedad «Empresa Santamaría, S. A.», mediante la absorción de ésta por aquélla, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida «Empresa Santamaría, S. A.», y consiguiente traspaso en bloque de todo su patrimonio, activo y pasivo, de acuerdo con el Balance aprobado el día anterior al acuerdo de fusión.

Logroño, 4 de diciembre de 1989.-«Transportes Familia Santamaría, S. A.», el Presidente del Consejo de Administración, José Santamaría González.-«Empresa Santamaría, S. A.», el Presidente del Consejo de Administración, José Santamaría González.-7.163-D.
2.ª 22-12-1989

KAI-ALDE, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone de manifiesto que en Junta general universal de accionistas, celebrada el día 11 de octubre de 1989, se acordó reducir el capital social de la Sociedad en un 60 por 100; quedará, por tanto, con un capital de 30.000.000 de pesetas, formado por 30.000 acciones de 1.000 pesetas nominales cada una.

San Sebastián, 27 de noviembre de 1989.-El Administrador único.-7.051-D.
2.ª 22-12-1989

**ALOJAMIENTOS TURISTICOS
DE MALLORCA, S. A.**

En la Junta universal de accionistas celebrada el 27 de septiembre de 1989, se tomó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Proceder a la disolución de la Sociedad, designando como Liquidador único de la misma a don José Ripoll Palou, concediéndole todas las facultades propias del cargo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 6 de diciembre de 1989.-El Liquidador, José Ripoll Palou.-7.209-D.

ODITEL, S. A.

Por acuerdo de la Administración se convoca a los señores accionistas de «Oditel, Sociedad Anónima», a

la Junta general extraordinaria que se celebrará en Barcelona, calle Consejo de Ciento, 217, bajos, el próximo día 15 de enero, a las dieciséis horas, en la primera convocatoria, y, el siguiente día 16 de enero, a la misma hora, en la segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Ampliación de capital social y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Segundo.-Ruegos y preguntas.

Tercero.-Aprobación del acta de la Junta.

Barcelona, 13 de diciembre de 1989.-Ramón Quinteiro Gil, Administrador.-7.234-D.

COMACSA, S. A.**Reducción de capital**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98, de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica, a los efectos oportunos, que, en la Junta general extraordinaria de la Sociedad, celebrada con el carácter de universal el día 22 de noviembre de 1989, con asistencia de todo el capital social desembolsado, se acordó, por unanimidad, procede a la reducción del capital social de la Compañía en la cuantía de 2.000.000 de pesetas, mediante la amortización y anulación de las acciones números 101 al 2.100, ambos inclusive, restituyéndose al accionariado dicha suma en proporción a las acciones de que sea titular.

Transcurridos tres meses desde la fecha de publicación del último anuncio, los accionistas podrán recibir el importe del valor nominal de sus acciones, a cuyo efecto presentarán los títulos representativos de las mismas, para su correspondiente anulación.

Sabadell, 13 de diciembre de 1989.-El Administrador, Javier Canals Elías.-7.235-D.
y 3.ª 22-12-1989

MENRAC, S. A.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que por la Junta general extraordinaria de accionistas de carácter universal, de fecha 26 de diciembre de 1988, se adoptó, entre otros, el acuerdo de proceder a la reducción del capital social de la Sociedad, mediante reembolso en efectivo a los accionistas, en la cantidad de 72.000.000 de pesetas y dejando para lo sucesivo un capital social de 8.000.000 de pesetas.

Madrid, 11 de diciembre de 1989.-El Secretario de la Junta.-16.766-C.
y 3.ª 22-12-1989

PALMALTEA, S. A.**Reducción de capital**

La Junta general de socios de «Palmaltea, Sociedad Anónima», con CIF número A-46-018644, domiciliada en Valencia, calle Colón, número 4-40A, válidamente celebrada en el domicilio social el día 1 de diciembre de 1989, acordó reducir el capital social, que actualmente es de 60.000.000 de pesetas, representado por 60.000 acciones al portador de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, dejándolo establecido en 18.000.000 de pesetas, entregando a cada accionista 700 pesetas en efectivo por cada una de las acciones de que son titulares, y estampillado éste con su nuevo valor nominal.

Lo que se anuncia a los efectos previstos en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 5 de diciembre de 1989.-El Consejero Delegado, Manuel Reig Guadalupe.-6.487-10.
y 3.ª 22-12-1989